

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

GUIA DE REMISION N° 381 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 381/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

OFICINA DE ADMINISTRACION	27 NOV 2012	5:30		
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 NOV 2012	5:00 p		
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	27/12/2012	5:00 p		
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 NOV. 2012	3:50 p		
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	27 NOV 2012	17:00		
ING. LUIS LOPEZ PEÑA	Expediente Completo Original	27/11/2012	17:00 am	
MARLON HERRERA REYES		27/11/12	4:30 p	
ING. CESAR DAVALOS DEL CARPIO		28/11/12	08:51 a	
ING. TITO MARCHAN BECERRA		29/11/2012	4:15 pm	
CPC. CARLOS VEGA CHAVEZ		27/11/2012	4:58 pm	
ABOG. DENILSON REYDEL DURAN VERA		29/11/2012	4:30	
OPERADOR DEL SEACE		28/11/2012	5:20	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 064

GUIA DE REMISION N° 381 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 381/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 00112012-AG-PE13PT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MAS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", cuyo valor referencia; asciende a Si. 249,980.72 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 721100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 00112012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICION DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

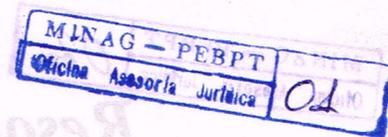
Ing. Luis López Peña	Presidente
Sr. Marlon Herrera Reyes	Miembro
Ing. César Dávalos del Carpio	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Tito Marchan Becerra
CPC. Carlos Marx Vega Chávez.
Abog. Denilson Reydel Duran Vera

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 381/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 NOV 2012

VISTO:

Informe N° 203/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 21 de noviembre de 2012, Informe N° 1133/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 21 de noviembre de 2012, Nota de Envío N° 2878/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, Informe N° 658/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2012, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Informe N° 203/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 21 de noviembre de 2012**, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", cuyo valor referencial asciende a S/. 249,980.72 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal para el año 2012; asimismo, solicita la designación del Comité Especial;

Que, a través del **Informe N° 1133/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 21 de noviembre de 2012**, el Jefe de la Oficina de Administración de PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", para su aprobación respectiva, designando al Comité Especial, para lo cual propone como Miembros Titulares: Ing. Luis López Peña, en calidad de Presidente, Sr. Marlon Herrera Reyes, e Ing. César Dávalos del Carpio, y como miembros suplentes: Ing. Tito Marchan Becerra, CPC. Carlos Marx Vega Chávez, y Abog. Denilson Reydel Duran Vera;

Que, mediante **Informe de Certificación Presupuestal N° 0348-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 31 de octubre de 2012**, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, aprueba la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00348, para la Adquisición de un tractor Agrícola para ser usado en el Centro Experimental Tumpis, por el monto de S/. 250,000.00;



Resolución Directoral N° 381/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante **Nota de Envío N° 2878/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio según corresponda;

Que, en el Resumen Ejecutivo de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", se detalla que el área usuaria del bien a adquirirse es la Dirección de Desarrollo Agrícola del PEBPT, el Tipo de Proceso de Selección es Adjudicación Directa Pública, con un valor referencial de S/. 249,980.72 (Dosecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 72/100 Nuevos Soles), Sistema de Contratación a Suma Alzada bajo la modalidad de procedimiento clásico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con un plazo de entrega de 30 días calendario;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*. Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

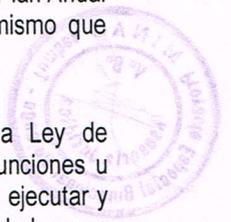
Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art, 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

MINAG - PEBPT 061
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 381 /2012-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
059

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 658/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, OPINA por la APROBACIÓN del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", cuyo valor referencial asciende a **S/. 249,980.72 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 72/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2012, el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal N° 348 conforme se advierte del Informe de Certificación Presupuestal N° 0348-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 31 de octubre de 2012; asimismo, se advierte que cuenta con el Resumen Ejecutivo respectivo; debiéndose designar al Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del referido Proceso de Selección;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", cuyo valor referencial asciende a **S/. 249,980.72 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 72/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDEADOR Y DISCOS PARA RASTRA", que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------|------------|
| Ing. Luis López Peña | Presidente |
| Sr. Marlon Herrera Reyes | Miembro |
| Ing. César Dávalos del Carpio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. Tito Marchan Becerra
- CPC. Carlos Marx Vega Chávez.
- Abog. Denilson Reydel Duran Vera

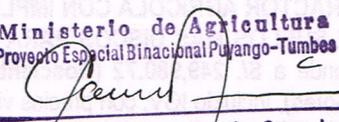


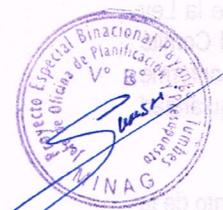
Resolución Directoral N° 381/2012-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbea

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
060



Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de junio del 2012 y con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDADOR Y DISCOS PARA RASTRA", cuyo valor referencial asciende a S/. 240,880.73 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 73/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 001/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS DE RETROEXCAVADORA AGRÍCOLA Y PERFORADOR DE SUELOS MÁS DISCOS PARA BORDADOR Y DISCOS PARA RASTRA", que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- MEMBROS TITULARES**
- Ing. Luis López Peña - Presidente
 - St. Matón Herrer Reyes - Miembro
 - Ing. César Dávalos del Cuzco - Miembro

- MEMBROS SUPLENTE**
- Ing. Tito Marchán Becerra
 - OPC. Carlos Marx Vega Chávez
 - Abg. Danielson Reyes Durán Vera